

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 10 de octubre de 1885.

NUMERO 207.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

A los Señores abonados á esta publicación se avisa: que habiendo dado principio el cuarto trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales abonados deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción dentro del término de tres días.

CALENDARIO.

Octubre de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 9.—San Dionisio Areopagita, obispo y compañeros mártires.—Del Antiguo Testamento: el Santo patriarca Abraham.

Sábado 10.—San Francisco de Borja, confesor, y San Paulino, obispo.—Del Antiguo Testamento: Loth.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.—Telegramas.—Oficios.

Secretaría de Hacienda.
Oficio.—Balance.—Oficio.—Avisos.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.
Hacienda pública.—El Excmo. Señor Presidente.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 15.

BERNARDO SOTO,

BENEMÉRITO DE LA PATRIA, GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

Decreta:

Art. 1º.—Modifícase el artículo

38 del Reglamento de Correos vigente, en los siguientes términos:

Prohíbese remitir por correo:

1º—Cartas ó paquetes que contengan moneda;

2º—Objetos de oro ó plata, pedrería, alhajas y cualesquiera otros objetos preciosos.

Art. 2º.—La disposición del artículo 59 del mismo Reglamento se sustituye por la siguiente:

Son certificables, sin dar fe de su contenido, todos los objetos admitidos á la circulación por correo.

Art. 3º.—Lo dispuesto en el artículo 69 de aquella ley se varía así:

1º—En caso de pérdida de un envío certificado, salvo fuerza mayor, tiene el remitente ó el destinatario derecho á una indemnización de diez pesos, siempre que el envío valga más que esa cantidad. La obligación de pagar esta indemnización corresponde á la oficina remisiva, á la cual se reserva su derecho para exigir el reintegro de la que resulte responsable.

2º—Mientras no se justifique la entrega del certificado, la responsabilidad recae contra la oficina donde se certificó la pieza, si no se comprueba la trasmisión á la oficina siguiente.

3º—La indemnización será pagada por partes iguales, entre todos los empleados de la oficina remisiva, á más tardar dentro de un mes contado desde el día en que se estableció la reclamación.

4º—La administración que resulte responsable queda obligada á reembolsar, inmediatamente, á la oficina remisiva, de la cantidad pagada por ésta indebidamente.

5º—El derecho de reclamar la indemnización prescribe en un mes, que se empezará á contar desde la fecha en que se depositó el certificado. Todo reclamo posterior del remitente es ineficaz.

6º—Si la pérdida del envío tuviera lugar en alguna de las oficinas intermedias entre la que hizo la remisión y la destinataria, sin que fuere posible averiguar en cual de aquellas se extravió ó perdió el certificado, pagarán por mitades la indemnización, la oficina que remite y la del lugar de la destinación.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los nueve días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de la Gobernación,

C. DURÁN.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 312.

Palacio Nacional.

San José, 8 de octubre de 1885.

Con presencia de la solicitud respectiva, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Gobernador de esta provincia para que inscriba al Señor Don Teodorico Quirós Morales como Corredor Jurado, en la matrícula correspondiente, le reciba el juramento de ley y le expida el título de estilo; todo con arreglo á las instrucciones consignadas en el oficio de 26 de setiembre de 1861.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

DURÁN.

TELEGRAMA

de San Juan del Sur, recibido en San José el 8 de octubre de 1885 á las 7 p. m.

MÉXICO.

Octubre 3.—El Gobierno ha retirado el Receptor que había colocado en el Banco de "London Mexican and South America", y éste ha continuado sus operaciones como de costumbre: no se sabe aún si el Gobierno insistirá en colocar definitivamente este empleado. El Banco insiste en sostener que la intervención del Gobierno en los negocios es inconstitucional y que resistirá, hasta donde le sea posible, á las nuevas disposiciones para que acepte la circulación de cualquiera otra clase de billetes que no sean los del Banco Nacional. El Congreso ha rechazado el proyecto que, patronizado por el Gobierno, debía organizar la Bolsa Mercantil con ciertos privilegios exclusivos. La opinión pública se ha pronunciado en contra de esta ley, y el sentimiento popular favorece la institución del sistema libre de instituciones bancarias. La compañía de vapores denominada *Pacific Mail* cobra cuarenta y cinco mil pesos de subsidios atrasados que se le deben; pero ofrece tomar en pago, por esta suma, bonos de la deuda flotante, pagaderos en veinticinco años, si el Gobierno se compromete á pagar á la compañía dos mil quinientos pesos mensuales por la conducción de las malas mexicanas. Todavía no se sabe si el Gobierno aceptará esta proposición.

Se espera que esta semana firmará el convenio por el cual el Banco debe recibir en adelante siete y medio por ciento de las entradas de todas las Aduanas de la República, en vez del quince por ciento que ha recibido hasta ahora; pero hasta ahora no se ha hecho ningún arreglo definitivo, porque son muchas y poderosas las influencias que se oponen al mencionado convenio y que desean se oponga el Gobierno á seguir pagando subsi-

dios al Banco. También los tenedores de bonos de la deuda extranjera aconsejan al Gobierno no desista del curso que sobre este asunto se ha trazado y ha seguido hasta ahora.

Las lluvias continúan con gran fuerza en todo el valle de México.

Cartera de Fomento.

Nº 215.

San José, 6 de octubre de 1885.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Dirección General del Telégrafo.

Dando cumplimiento á lo ordenado por US^a Honorable en su respetable comunicación nº 135, de 28 del próximo pasado, me hago el honor de incluirle un presupuesto de lo que—á mi juicio y por los informes que de personas conocedoras he recibido—puede costar la construcción de una línea telegráfica que, partiendo de esta capital y pasando por Escasú, Santa Ana y Pacaca, vaya á terminar á la villa del Puriscal.

Es tan benéfico para los pueblos, el comunicarlos por medio del telégrafo con los principales centros del comercio y la ciencia, que no dudo que los vecinos de las poblaciones de que se trata, se prestarán con gusto á auxiliar al Gobierno con los gastos que demanda la construcción de la línea expresada, lo mismo que á facilitar el local para las oficinas en los edificios municipales.

Soy de US^a Honorable, con la más distinguida consideración, muy atento s. servidor.

F. ROB. CASTRO.

PRESUPUESTO

aproximado de lo que costará al Supremo Gobierno la construcción de una línea telegráfica de esta ciudad á la villa del Puriscal, estableciendo oficinas en las poblaciones de Escasú, Sta. Ana y Pacaca.

25 millas alambre de hierro galvanizado, número 10, á \$ 14-25 cs. milla.....	\$	356-25
2,000 aisladores, con sus espigas y clavos correspondientes, á \$ 80 el mil.....	"	160-00
1,500 postes.....	"	2,000-00
Jornales.....	"	1,500-00
	\$	4,016-25

Gastos mensuales.

3 telegrafistas á \$ 27 cada uno.....	\$	81-00
1 telegrafista á \$ 30.....	"	30-00
2 guardas, á \$ 25 cada uno.....	"	50-00
4 mensajeros á \$ 5 cada uno.....	"	20-00
Alquiler de locales para 4 oficinas.....	"	20-00
	\$	201-00

Valor de la maquinaria necesaria y que existe en el almacén del Gobierno.

5 magnetas, á \$ 14-50 cada una.....	\$	72-50
4 registros europeos, á \$ 80 cada uno.....	"	320-00
1 fonético.....	"	6-50

5 manipuladores á \$ 6-50	32-50
caña uno	"
5 conmutadores con par-	30-00
rayos, á \$ 6 cada uno	"
25 elementos de batería	"
"Gravity," á \$ 1-60 es. cada	10-00
uno	"
	\$ 501-50
Suma	\$ 4,118-75

S. E. ú O.

Dirección Gral. del Telégrafo.—San José, octubre 6 de 1885.

F. Rob. Castro.

Nº 216.

Dirección General del Telégrafo. } San José, 9 de octubre de 1885.

Honorable Sr. Srío. de Estado en el despacho de Fomento.

Me hago el honor de transcribir, para el alto conocimiento de US^a Honorable, el informe que el inspector de la 2^a Sección telegráfica ha remitido á esta Dirección; dice así:

"Nº 16.—Señor Director General del Telégrafo.—San José.—Inspección de la línea telegráfica.—2^a Sección.—Espana, 9 de octubre de 1885.—Muy honroso es para mí dar á U. el informe correspondiente á setiembre próximo pasado. En el trayecto de Bagaces al Bebedero se hizo más de un miriámetro de callejón, cuyo ancho en las partes más angostas es próximamente de un decámetro. Se reemplazaron más de ochenta postes y se alquitrataron todas las espigas de aquel trayecto. En el del Bebedero á Higuerón se hicieron como siete kilómetros y cinco hectómetros de callejón; se reemplazaron 67 postes y se cambiaron todos los aisladores que habían malos. También se alquitrataron gran número de espigas. Los guardas que constantemente vigilan esta Sección son nueve. He gastado en el trabajo que dejo expresado la cantidad de \$ 72-80, según planilla que obra en su despacho. El local para colocar la oficina telegráfica en el Guacimal está ya preparado; tuve que mandar poner tres postes porque la línea pasa como á ocho decámetros del local designado para la oficina, y me prometo que de hoy al 15 estará ésta enteramente lista para el servicio público. El número de interrupciones habidas en setiembre es mayor que el de las del mes de agosto, debido á las fuertes lluvias en primer lugar, y en segundo á que las cuadrillas de trabajadores cortan muchas veces la línea para cambiar los postes que encuentran en mal estado. Entre esta ciudad y la Palma hubo, el 4 del próximo pasado, una interrupción de 5 horas de duración. Entre la Palma y Bebedero hubo tres interrupciones que duraron, respectivamente, 2½ horas, 2 horas y 10 horas. De Bagaces á Liberia hubo una interrupción de 6 horas de duración. Quedo de U. atento S. S.—El Inspector, Próspero Castro A^o."

De US^a Honorable me repito, con toda consideración, muy atento s. servidor.

F. ROB. CASTRO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 120.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.

San José, 8 de octubre de 1885.

Tengo el honor de remitir á US^a Honorable el balance de prueba que ha formado el Archivero y Tesorero de

este Registro, correspondiente á los meses de agosto y setiembre últimos.

Soy de US^a Honorable atento seguro servidor.

BENITO SERRANO.

BALANCE DE CAJA,

de las operaciones practicadas en el Registro de la Propiedad é Hipotecas, desde el 3 de agosto último hasta el 26 de setiembre.

DEBE:

A Presentación de Documentos. 1885.	
Setiembre 26. Efectivo recibido de los documentos presentados para su inscripción, como sigue:	
En el mes de agosto.....	\$ 1,804-50
En el mes de setiembre.....	1,494-50
	\$ 2,299-00
A Solicitud de Certificaciones.	
Setiembre 26. Efectivo recibido de las certificaciones solicitadas como sigue:	
En el mes de agosto.....	\$ 42-50
En el mes de setiembre.....	34-50
	\$ 77-00
A Diferencias á Cobrar.	
Efectivo recibido de las diferencias cobradas, de los documentos que han retirado como sigue:	
En el mes de agosto.....	\$ 127-50
En el mes de setiembre.....	86-00
	\$ 213-50
A Archivo.	
Efectivo recibido de los docu-	

mentos antiguos, retirados como sigue:	
En el mes de agosto.....	\$ 109-00
En el mes de setiembre.....	112-25
	\$ 221-25
HABER:	
Por diferencias á devolver de documentos inscritos. 1885.	
Diferencias devueltas tasadas de más en los documentos que han retirado, como sigue:	
En el mes de agosto.....	\$ 33-00
En el mes de setiembre.....	49-55
	\$ 82-55
Por diferencias á devolver de documentos no inscritos.	
Diferencias devueltas en efectivo de los documentos defectuosos, como sigue:	
En el mes de agosto.....	\$ 97-25
En el mes de setiembre.....	67-75
	\$ 165-00
Por Tesorería Nacional.	
Efectivo enterado en el Banco de la Unión, según recibos comprobantes, como sigue:	
En el mes de agosto.....	\$ 1,953-25
En el mes de setiembre.....	1,610-95
	\$ 3,564-20
	\$ 3,811-75
Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 3 de octubre de 1885.	
El Tesorero y Archivero, J. MONTALTO.	

BALANCE DE PRUEBA

DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN LA CONTADURIA MAYOR HASTA EL 30 DE SETIEMBRE 1885.

TITULOS.	Sumas.		Saldos.	
	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
Balance de Entrada.....	\$ 0-10	\$ 65,200-42	\$	\$ 65,200-32
Tesoro Nacional.....	421,884-78	1,135-81	420,748-97	
Pólizas en Revisión.....	194,196-54	183,056-87	11,139-67	
Vales á cobrar.....	29,049-81	29,049-81		
Cuentas corrientes.....	398,817-37	383,341-37	15,476-00	
Importación Puntarenas.....	944-04	143,244-50		142,300-46
id. Limón.....	2,542-45	219,842-83		217,300-38
Muelle Importación.....	11,136-63	19,863-98		8,727-35
id. Exportación.....	0-38	14,090-63		14,090-25
Intereses y Descuentos.....	259-12		259-12	
	\$1,058,831-22	\$1,058,831-22	\$ 447,623-76	\$ 447,623-76

CONTADURIA MAYOR.—San José, octubre 1º de 1885.

Vº Bº

El Contador Mayor,

Toribio Mora M.

El Tenedor de Libros,

Manuel A. Quiros.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 530.

Honorable Señor Ministro de Instrucción pública. Gobernación de la provincia de Alajuela.—Octubre 8 de 1885.

Para el superior conocimiento de US^a Honorable me hago la honra de participarle que en la villa de San Ramón, para componer las Juntas de Instrucción en los distritos que hasta la fecha no las habían, por no haber escuelas públicas, han sido nombradas las personas siguientes:

- San Isidro.
Propietarios:
Don Teodoro Chaves.
" Lorenzo Chaves.
" Juan Jiménez.
Suplentes:
Don Ramón Chaves.
" Lucas Rojas.
" José Jiménez.
Concepción.
Propietarios:
Don Mercedes Quesada.
" Jesús Granados.

" Gregorio Rodríguez.

- Suplentes:
Don Ambrosio Salas.
" Tomás Zumbado.
" José Rodríguez.

Piedades.—Sur.
Propietarios:

- Don Pedro Carvajal.
" Román Barrantes.
" José María Alvarado.
Suplentes:
Don Zenón Madrigal.
" Macario Jiménez.
" Luis Jiménez.

Piedades. Norte.
Propietarios:

- Don Jesús Méndez.
" Ramón Chaves.
" Vicente Umaña.
Suplente:

Don José Mesén.
Santiago Sur.
Propietarios:

- Don Silverio Quirós.
" Ramón Villalobos.
" Liberato Rodríguez.

- Suplentes:
Don Francisco Jiménez.
" Rafael Molina.
" Moisés Chavarría.
Santiago. Norte.
Propietarios:

- Don José Lobo.
" Concepción Araya.
" Agustín Araya.

- Suplentes:
Don Rudecindo Lobo.
" Gabino Araya.
" José María Bermúdez.

De Usía Honorable, con distinguida consideración, muy atento y seguro servidor.

MAURILIO SOTO.

Palacio Nacional.

San José, octubre 3 de 1885.

Se hace saber á los preceptores de escuelas, que en lo sucesivo se les remitirá "El Maestro" directamente de esta Secretaría, si hubiere correo al lugar de su residencia, y por medio de los Gobernadores y Jefes políticos si no lo hubiere. El envío se hará tanto del ejemplar que les corresponde como suscritores, como de los que deben distribuir entre sus alumnos sobresalientes.

Para los asuntos administrativos de dicha publicación, deben ocurrir al Oficial Mayor de esta Secretaría.

3—v.—3.

Se necesita un preceptor para la escuela superior de varones de la ciudad de Liberia. Dotación mensual: \$ 50-00.

En esta Secretaría se informará acerca de las condiciones que se exigen para optar al cargo expresado.

San José, 9 de octubre de 1885.

3—1

ADMÓN. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que el Señor Saturnino Núñez y Marín se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando hasta tres caballerías de terreno baldío, situado en el punto denominado "Corazón de Jesús," en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, entre los siguientes linderos: al Norte, con terreno de Don Juan Tomás Piedra; al Sur, con terrenos baldíos; al Este, con terreno denunciado por José Concepción Gómez; y al Oeste, con terreno del finado Presbítero Don Víctor Ortiz.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día seis de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.
Ricardo Pacheco,
Srío.

3 v. 3.

A las doce del día once de noviembre próximo dará principio este Juzgado á la venta, al mejor postor, en

la puerta exterior del mismo, de la forma siguiente:—terreno de propiedad nacional, situado en la aldea de Santa María; distrito primero, cantón tercero de esta provincia; lindante al Norte, con terrenos de Eustaquio Mora; al Sur y Oeste, con tierras baldías; y al Este, con terrenos de los Señores Don José María Ureña y Don Pedro Valverde; y valorada á razón de cuarenta centavos la manzana: constante de nueve caballerías, sesenta y una manzanas tres mil seiscientos ocho varas cuadradas, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos once, folio cuatrocientos diez y nueve, finca número diez y ocho mil setecientos ochenta y cinco, "Oriental", inscripción número uno, dado en pago al Tesoro Nacional por el Señor León Navarro y Umaña por el valor del mismo terreno. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, octubre 9 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Secretario.

3—1

A las doce del sábado veinticuatro del corriente mes se ha de rematar, en el mejor postor y en la puerta principal de esta Alcaldía, número 25, calle del Comercio, la finca siguiente: terreno plano y quebrado, cultivado de café y plátanos, situado en el paraje llamado "La Itava," distrito y cantón tercero de esta provincia. Linderos: Norte, hacienda de Juan Bonnefil, río "Tribi" en medio, y de Doña Dolores Jiménez; Sur, calle en medio, hacienda de José Ureña y potrero de Mariano Monge; Este, hacienda del expresado Monge y de la expresada Señora Jiménez; y Oeste, terrenos de Manuel Solano Ureña en una parte, antes parte de la finca que aquí se describe, y en otra también del mismo Señor Solano Ureña: medida superficial hoy: de ocho manzanas tres mil cincuenta varas cuadradas, y quedó reducida á aquella área por haber vendido el Señor Mariano Monge y Guillén al Señor Manuel Solano Ureña como tres manzanas. Está libre de gravámenes, valorada á razón de doscientos pesos manzana ó sea en la suma de mil seiscientos seis pesos diez centavos: se haya inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, al folio ciento cuarenta y siete, del tomo sesenta, bajo el número cuatro mil seiscientos cincuenta y tres, asiento número uno; y pertenece á Don Mariano Monge y Guillén, hoy finado, y que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del cantón de Desamparados de esta provincia, quien la hubo por compra á Don Juan Bonnefil y Maya; y se vende en virtud de ejecución seguida por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, Licenciado Don Rafael Chacón, contra la sucesión del Señor Monge y Guillén, compuesta de su actual viuda Doña Ceferina Guerrero y Trejos, mayor de cuarenta años, de oficio doméstico: de sus hijos menores de veinte años, Benito, Remigio, Felicitas y Mariano Monge y Guerrero, solteros, agricultores los dos primeros y educandos los dos últimos: dichos menores están representados por su madre y tutor legítima la referida viuda, y los herederos mayores de veintidós años, José, Luisa, Rafael y María Monge y Guerrero, agricultores los varones, de oficio doméstico las mujeres, casados los dos primeros, solteros los dos últimos, autorizada competentemente la segunda por su esposo Don Joaquín García, mayor de treinta años, comerciante, y todas las personas citadas vecinos del mismo cantón de Desamparados, y cuyo juicio es por la cantidad de ciento setenta y siete pesos veinte centavos é intereses que, por censo sobre el valor de los terrenos baldíos, es en deber á la Nación.—Ocurra quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía de Hacienda Nacional.—San José, á las tres de la tarde del día 8 de octubre de 1885.

MANUEL LEIVA.

Tranquilino Sáenz.—J. Leandro Zamora.

3 v. 1.

A las doce del día diecisiete del presente mes, en la puerta principal de la casa municipal de esta villa, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente:—Tres lotes de terreno situados en la primera manzana al norte de la iglesia de la villa del Naranjo, nuevo cantón de la provincia de Alajuela, constante el primero de seiscientos veinticinco varas cuadradas; lindante Norte, calle en medio, con propiedades de Francisco González y Juana Conejo; Sur, con el tercer lote que se describe; Este, con solar municipal; Oeste, con el segundo lote que se describe en seguida. Vale cuarenta y ocho pesos.—El segundo lote consta de seiscientos veinticinco varas cuadradas; linda: Norte, calle de por medio con casa y solar de Francisco González; Sur, con el tercer lote que se describe en seguida; Este, con el primer lote descrito; Oeste, calle en medio, terreno de Miguel Carvallo.—Vale cincuenta y dos pesos.—El tercer lote mide mil doscientas cincuenta varas cuadradas; linda: Norte, con el primero y segundo lote antes descritos; Sur y Este, con terreno municipal; Oeste, calle en medio, con terreno de Juan Cordero y Juan Elizondo.—Vale setenta y cinco pesos.—Pertenecen al fondo municipal de este cantón, y se venden por acuerdo del Ilustre Municipio de éste mismo, previa aprobación suprema, para satisfacer erogaciones de inmediata ejecución, acordadas por la Honorable Corporación municipal.—El que quiera hacer postura ocurra que se admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Naranjo, Octubre 5 de 1885.

FEDERICO ALVARADO.

Inocente Artavia. Simón Guzmán.

3 v. 1.

A las doce y media del día veintidós del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor, en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Una casa de habitación situada en la cuarta manzana, al Noreste de la plaza principal de esta provincia, distrito y cantón primero de esta ciudad; construida de paredes de adobes, madera labrada y cubierta con teja; toda de media agna en la parte del frente y un caedizo á la espalda, con dos cocinas y un zaguán. Mide la casa: de frente, treinta y cinco y media varas de longitud por cinco y media de fondo la parte exterior; pues el zaguán interior, con las dos cocinas, mide veintidós varas de largo por tres de ancho; edificadas en un solar de cuarenta varas de largo por ocho y media de ancho, que colinda: por el Norte, calle pública en medio, con casa de Don Alberto Alvarado; al Sur, con solares de Don Jesús Ramos y Don Joaquín Sibaja; al Este, calle en medio, con solar de Don José Antonio García; y al Oeste, con ídem de Ramón Santamaría. Valorada en ciento cincuenta pesos: está debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, y pertenece á la mortuoria de Rufino Santamaría y Carvajal, y se vende á solicitud de interesados para cumplir lo mandado en el testamento de dicho finado. Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

DEODONO GONZÁLEZ.

Artilión Castro.—Alberto Herrera.

3—v.—1.

A las doce del sábado treinta y uno del corriente mes de octubre se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal de la Alcaldía de Hacienda Nacional, n.º 25, calle del Comercio, las dos fincas siguientes: 1.ª La número trece mil ochocientos nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta, folio trescientos sesenta y nueve, inscripción número uno; que se describe: terreno situado en el mismo barrio, distrito y cantón dichos. Linderos: Norte, el río Candelaria; Sur, camino de los Frailes en medio, terreno de Rosario Fallas; Este, terreno de Francisco Cerdas y Ana Gutiérrez; y Oeste, ídem de José Manuel Morales, Esteban Mena y Eustaquio Venegas. Medida superficial: ciento once manzanas nueve mil novecientos noventa y cuatro varas cuadradas. 2.ª La número trece mil ochocientos diez, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta, folio trescientos setenta y uno; que se describe: terreno situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados. Linderos: Norte, terreno de Ildefonso Valverde; Sur y Este, tierras baldías y río "Terrazú" de por medio; y Oeste, terreno de Mateo González. Medida superficial, sesenta y siete manzanas mil novecientos varas cuadradas. Estas

finca están libres de gravámenes, y pertenecen al ausente don Crisanto Trovo y Quirós, representado por su defensor el Licenciado don José María Velásquez Jiménez, y han sido valoradas, la primera en doscientos diez y ocho pesos treinta y nueve y tres cuartos de centavo; y la segunda, en ciento treinta y cuatro pesos treinta y ocho centavos, de cuyos valores rebajado el veinticinco por ciento, conforme se ha pedido la venta la base para la primera será la cantidad de ciento sesenta y tres pesos ochenta centavos; y para la segunda, la de cien pesos setenta y ocho y medio centavos; y se venden por decreto de este Juzgado en el Juicio ejecutivo que el Señor Fiscal de Hacienda Nacional sigue contra el referido ausente don Crisanto Trovo y Quirós, para el pago de cantidad de pesos que por censo sobre el valor de unos terrenos baldíos es en deber al Tesoro Nacional.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Nacional por ministerio de la ley.—San José, octubre 9 de 1885.

MANUEL LEIVA.

J. Leandro Zamora.—Tranquilino Sáenz.

3 v. 1.

A las doce del día veintidós del presente mes se ha de rematar, en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de Antonio Granados; Sur, propiedad de Cayetano Meneses; Este, propiedad de Concepción Gomez; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Viquez; miden: la casa, que es de adobes, madera redonda y cubierta de teja, trece varas de frente y cuatro de fondo; y el solar veintisiete varas una cuarta de frente por veintisiete varas de fondo.—Vale cien pesos: pertenece á la mortuoria del finado Simón Granados, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2.ª Constitucional de la ciudad de Cartago, octubre 8 de 1885.

LUIS GÓMEZ.

Franco. Pacheco.—José Pacheco.

3 v. 1.

A las doce del día diez y siete de noviembre próximo, dará principio este juzgado á la venta al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de las fincas siguientes, propias de Don Aquiles Bonilla y Carrillo, en virtud de ejecución que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, por pesos que adeuda al Banco Nacional de Costa-Rica en liquidación.—Terreno de figura irregular, comprensivo de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, situado en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, el cual está exento de gravámenes y cargas reales; lindante: al Norte, calle en medio, con propiedades de Trinidad Blanco y Joaquín Muñoz, y sin calle en medio con propiedad de Cruz Brizuela; al Sur, con propiedad de Don Francisco Arrillaga y con propiedades de Cruz y Romualdo Brizuela; al Este, calle en medio, con cafetal de la testamentaria de José María Quirós, y sin calle en medio, con propiedades de Cruz y Romualdo Brizuela; y al Oeste, con propiedad de Don Francisco Arrillaga, antes del ejecutado, y propiedad de Concepción Quesada: adquirido por compra á Santiago Jara y Meza, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y cinco, folio ciento noventa y uno, finca número seis mil novecientos doce, "Oriental," inscripción número dos.—Una ladrillera construída á expensas del ejecutado en el terreno descrito, constante de tres galerías de teja de veinticinco varas de largo por diez y seis de ancho próximamente cada una, dos máquinas de batir barro, cinco pilas, dos hornos y las taurjeas, cuya ladrillera compone una sola finca con dicho terreno, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo quinto, folio ciento noventa y dos, finca número seis mil novecientos doce, "Oriental," inscripción número tres. Estos bienes se encuentran en mal estado y se venden junto con el citado terreno, sin sujeción á tipo en el precio.—Una casa de media agna, formando ángulo recto, de once varas por el Norte y de veinticinco por el Sur, como de

tres varas de ancho, pared de tabaquera, madera de caoba, con ocho piezas de vidrios una de espejo, y una galería con dos ochos varas de largo y cinco de ancho, madera redonda, pared de tabaquera, con un estorador de una y media varas de ancho, y una sala con dos tres varas y media de ancho de teja de barro, y en mal estado: dichas casa y galería lindan: al Norte y Oeste, con terrenos del ejecutado Señor Bonilla, esto es, el mismo correspondiente á la primera finca; al Sur, con propiedad de Don Francisco Arrillaga; y por el Este, calle en medio, con cafetal de la testamentaria de José María Quirós. No están inscritas en el Registro, situadas en el barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, y se venden sin sujeción á tipo en el precio. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, octubre 8 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Srío.

3 v. 1.

Cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de Andrés Cordere Araya, cuya mortuoria he principiado, para que en el término de ley ocurran á deducirlos en este Tribunal.

Juzgado 3.º de Cartago, Octubre 8 de 1885.

VICTOR ROBBIO.

M. Ramírez. Francisco Castillo.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho en la mortuoria de la Señora María Betana, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de Alajuelita de esta ciudad, para que en el término de nueve días se presenten á deducirlos en este despacho.

Juzgado primero constitucional.—San José, octubre 8 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Tiburcio Solano.—Franco. Solano M.

JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ, Alcalde único constitucional de la villa de Atenas.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento del Señor Calixto Pérez y Sánchez, á cuyo inventario he dado principio, para que dentro del término de nueve días se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado único constitucional.—Atenas, octubre 8 de 1885.

JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ.

José Jenkins.—Eleodoro Rodríguez.

Cito y emplazo á todo el que tenga derecho que deducir en la mortuoria del Señor José Agüero y Badilla, que fué mayor de cincuenta años, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta ciudad, para que lo verifiquen en el término de nueve días que al efecto se les señalan.

Alcaldía 1.ª constitucional.—San José, octubre 9 de 1885.

INOCENTE MORENO.

REGIMEN MUNICIPAL.

Se convocan licitadores para la construcción de un puente de manpostería sobre la quebrada que atraviesa la calle que del puente de la Fabrica de licores conduce á la parte posterior de la iglesia de la Soledad.—Este puente deberá ser construído en las mismas condiciones que el que hay en la calle que de la esquina S. O. de la plaza del Hospital conduce al camino de Escasú.

Se conceden quince días de término, desde la publicación de este aviso, para admitir propuestas: las que deberán ser remitidas á esta Gobernación en pliego cerrado.

Gobernación de la provincia de San José.—9 de Octubre de 1885.

C. MORA A.

3 v 1

SECCION EDITORIAL.

Hacienda pública.

I.

Hase pretendido en otras épocas en la esfera administrativa rodear de espesas nubes el negocio y manejo de las Rentas del Estado, con las cuales, á fuer de considerárlas como cosa propia y peculiar particular, se ha querido, bajo el nombre de economía, estrechar tanto los servicios públicos y escatimar la protección debida á la industria y desenvolvimiento general de las actividades y energías nacionales á tal grado, que un pueblo trabajador, juvante y vigoroso aparecía envuelto en ese quietismo y como marasmo general que suele apellidarse costumbres patriarcales y moralidad pública sin tacha, que si acaso había que ir á buscar en el estado preadamita.

Á la sombra de esa aparente inmovilidad general, movíanse con increíble actividad algunos espíritus sagaces, y á costa de la ignorancia, se veían como por ensalmo repletas las arcas de unos pocos, que en breve espacio, explotando la inocencia patriarcal y pagando al agricultor sus productos á un precio (café, v. gr., á \$4 la fanega), que casi es hoy inconcebible, después que todo el mundo sabe dónde están Londres, Marsella ó Hamburgo y cómo á ellos se llega, formaban capitales dignos de Creso.

Si se quiere hacer que un pueblo se estanque y pudra en la inacción, no hay más sino tapanle los ojos, mantenerlo en la ignorancia y predicarle como modelo de virtud la pobreza y el no cuidarse del mañana.

Pero tales situaciones son, por dicha, insostenibles por largo espacio de tiempo, y más ó menos tarde, las masas que se consumen en el ocio y en la ignorancia, despiertan y se levantan al primer llamamiento, y buscan los medios para satisfacer sus primeras aspiraciones con fuerza de voluntad indomable.

He ahí lo que á Costa-Rica, como antes y después á otros pueblos, ha sucedido en punto á producción, rentas y gastos; y en los primeros momentos,—siendo igual el fenómeno en las sociedades y en los individuos,—las aspiraciones de quien antes tuvo poco ó nada, fueron grandes, grandísimas, relativamente gigantescas.

Creció el afán de poseer y de producir; vino la natural consecuencia de la prodigalidad é imprevisión en el gastar, y de todo eso, las situaciones críticas y los períodos álgidos, cuyos resultados todavía palpamos, pero que van felizmente contrabalanceándose,—según tendremos ocasión de mostrar en esta serie de observaciones,—con un espléndido aumento de producción, con negocios, transacciones y cosas nuevas, con empresas é industrias totalmente desconocidas antes, y con un desarrollo general, en fin, en todos senti-

dos, que ha hecho de Costa-Rica un pueblo enteramente nuevo, y en el cual los antiguos ideales económicos se han convertido en completas ilusiones, y el viejo ídolo de la economía cicatera ha caído por tierra hecho pedazos.

Es arma ya cubierta de herrumbre, porque ningún hábil adalid la usa, la de atacar á los gobiernos por el lado de su exajerado presupuesto. Si este responde á las necesidades creadas, y de otra parte, se llena conforme á los cálculos del ministro de Hacienda, sin gravar con nuevos y onerosos impuestos á la nación, bien puede sostenerse que un gran presupuesto es un signo seguro de progreso.

Y si á las necesidades ordinarias y á los gastos que reclama la protección y amparo del desarrollo que en el país se inicia en todas las esferas de su actividad se agregan: 1º la existencia de una enorme deuda exterior, no creada por la actual ni la precedente administración; 2º una considerable deuda interior á cuya amortización se dedica medio millón de pesos anuales, y 3º los gastos ingentes de una guerra en que Costa-Rica, sin provocación alguna de su parte, se vió envuelta, al comenzar su vida el gobierno que hoy rige nuestros destinos:—¿qué persona de buena fe osará echar en cara al actual Ministro de Hacienda, excesos y dispilfarros, y exajerados cálculos en su presupuesto, y falta de sistema en los medios prudentes que ha puesto para salvar la situación rentística y cubrir las necesidades creadas de ante mano, sin dejar por eso de atender al desarrollo incesante de las fuentes de riqueza pública?

Sólo los dos capítulos de defensa nacional y amortización de la deuda interior y flotante, cubren la mitad del presupuesto. Al más miope economista se le alcanza que esas dos partidas pertenecen de hecho á los gastos actuales, pero son de derecho presupuestos extraordinarios para cubrir lo que por fuerza hemos tenido que aceptar, lo que evitar no fue posible á la administración presente.

Si de otra parte alguien alegare que el capítulo de la deuda exterior no debe todavía contarse, mientras no se comience á hacer tales pagos; baste saber que la renta de Aduanas, hoy aplicada á la amortización de la interior, se dedicará luego á la de aquélla.

De suerte que, en resumen, la mitad de lo presupuesto para el presente año económico no puede ser en manera alguna remediada por el actual Señor Ministro.

Es la administración de la Hacienda Pública negocio complicadísimo, y en el cual más que en otro alguno se han de evitar peligrosas inovaciones.

Un sistema rentístico, establecido de mucho tiempo há es no sólo difícil sino perjudicialísimo cambiarlo por otro cualquiera,—aunque parezca más perfecto,—á que la nación no está acostumbrada.

Las bases de reforma sin embar-

go están echadas, y seguramente sólo puede dejarlas pasar inadvertidas quien no tiene absolutamente ningún interés en ello, ó, soñando visiones irrealizables, no alcanza nada en esta materia esencialmente positiva.

Hechos se necesitan cuando se trata de tildar de iluso ó visionario á quien ha previsto con notable exactitud, como lo probaremos en estos artículos, las entradas del Tesoro, en que hoy se está completamente al día, sin atrasos vergonzosos y sin sofocantes ahogos.

Ilusiones de niño ó fantasmagorías de loco han sido, precisamente en época no lejana y que se critica con notable desenfado, la idea de crear valores ficticios é inútiles para embancamiento de agricultores inexpertos y terrible desencanto final de víctimas y victimario.

El Excelentísimo Señor Presidente, Licenciado Don Bernardo Soto, hizo el jueves una visita á la villa de Pacaca, de la cual regresó ayer. Le acompañaron el Jefe de los Edecanes, algunos de éstos y otros empleados públicos y amigos particulares. Á su paso por Escasú fué saludado y obsequiado por los vecinos de esta villa con demostraciones muy especiales de simpatía, y el Señor Presidente tuvo la complacencia de notar los progresos significativos de la población. En Pacaca tuvo un recibimiento relativamente espléndido.—Durante el día recibió de parte de las autoridades y personas principales de la población, los mayores testimonios de respeto y de consideración y aprecio. El almuerzo fué una fiesta y la comida un banquete y ambas cosas ofrecimiento muy cariñoso de los vecinos. Por la noche se le obsequió con un baile de tal modo dispuesto que el alto Magistrado no pudo menos que acogerlo lleno de satisfacción y hasta de entusiasmo.

Felicitemos á los pacaqueños por el acierto con que han sabido captarse la gratitud y la estimación del Excelentísimo Señor General Soto.

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL.

SOCIEDAD DRAMÁTICA.

Gran Función

para el domingo 11 de octubre de 1885.

Se pondrá en escena el magnífico drama, nuevo, en 3 actos y en prosa, de Don José María García, cuyo título es:

EL SUEÑO DEL MALVADO.

Y la chistosa petipieza nueva, en 1 acto y en verso, de Don Miguel Ramos Carrión, titulada:

UN CUARTO DESALQUILADO.

A las 8.

Precios de costumbre.

3—2

LOTERIA.

AUN QUEDAN EN LAS AGENCIAS BILLETES POR EXPENDER,—Y EL SORTEO DEBE VERIFICARSE EL DOMINGO PRÓXIMO VENIDERO, Á LAS DOCE DEL DÍA.

Octubre 8 de 1885.

3 v- 2.

AVISO.

La reunión de confianza que iba á tener lugar en mi casa el 15 del corriente, se verificará el sábado 17 del mismo.

San José, octubre 9 de 1885.

R. GUARDIA.

"PULPERIA DEL CARMEN."

Este establecimiento se ha trasladado á su antiguo local, casa del Licenciado Don Marcelo Brenes, y se halla surtido de toda clase de licores, comestibles y otros artículos de pulpería.—Entre ellos hay de calidad superior. Jamones ingleses á 60 cs. lb. Quesos de bola (holandeses) \$2-00 cju. Pastillas de goma, latas de 7 libras netas..... \$3-00 cju. Pasas en cajas de diez y 20 libras netas 35 cs. lb. Whiskey en botellas, baratísimo.

Se compran botellas enteras, y también se venden algunas urnas y muebles de pulpería, á precios bajos. 6 v. 6.

OPERACIONES

de la Contabilidad municipal de San José, en setiembre de 1885.

INGRESOS.

1º á 30.	
Saldo del 31 de agosto.....	\$ 400-00
Rastro en Propios.....	600-10
Billetes.....	34-00
Gallera.....	53-00
Patentes comercio.....	46-25
Divisiones públicas.....	139-75
Banco de la Unión.....	1,010-80
Potrero de Parvas.....	25-50
Cafetería.....	336-50
Valen á recibir.....	31-15
Miscelánea.....	657-60
	\$ 2,913-75
Sello medidas.....	1-45
Caballerizas.....	6-60
Peaje animales.....	16-15
Cárceles.....	22-55
Venta artículos policía.....	0-25
Multas animales.....	65-25
Sociedad Mercado.....	125-30
Puestos ganado.....	141-87
Puestos madera.....	64-50
Carrocería.....	44-00
Multas personales.....	7-55
Hoteles y fondas.....	224-60
Alumbrado.....	85-00
Producto de casas arrendadas.....	200-00
	\$ 60-96
	\$ 4,595-55
	\$ 4,996-30
Multas judiciales.....	12-00
Marcas animales.....	1-00
Rastro en Instrucción.....	456-30
Taquillas.....	27-00
Tercenas.....	55-00
Alquiler casas escuela.....	40-00
	\$ 1,087-30

EGRESOS.

1º á 30.	
Sueldos en Propios.....	\$ 573-06
Edificios municipales.....	15-30
Cafetería.....	323-30
Miscelánea.....	1,923-60
Colecta bolacas rastro.....	25-36
Amortización deuda.....	300-00
Útiles oficina.....	28-32
Extraordinarios en Propios.....	159-60
	\$ 2,145-24
Sueldos en Policía.....	\$ 302-00
Alumbrado.....	213-75
Cárceles.....	222-70
Honorarios.....	22-60
Subsidio al Gobierno para policía.....	300-00
Extraordinarios en Policía.....	15-10
Jornales en Policía.....	234-55
	\$ 1,539-70
Sueldos en Instrucción.....	\$ 30-00
Alquiler escuelas.....	32-30
Extraordinarios en Instrucción.....	67-72
	\$ 130-02
Saldo del 30.....	100-54
que sale.....	\$ 4,825-84
	\$ 4,996-30

S. E. I. O.

Contabilidad municipal de San José.—Octubre 4 de 1885.

JULIAN M. CORREA.